Treinta maravedis. 90

393

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Diputados anteriorm.te p.a q.e por ante de qualesq.a de los Secretarios de este Ayuntam.to a q.n se Comete, se les Reciba sus declaraciones juradas, Exponiendo si D.n Asencio Conesa, y su Padre han sido tenidos, y Gozado en la Clase de Exemptos de pechos, y Contribuciones, Embargo de Bagages, Repartimientos, y otros actos, a q.e estan sujetos los hombres, buenos pecheros, p.a que en vista de todo dho. Superior tribunal Resuelba lo Combeniente: ——————

todo lo q.e Acordo esta Ciudad por ante mi Nicolas de Madrid su Secretario de que Doy fee=

R // Rosique Baldazano

Cav.do Extraordin.o En la M. N. y M. L. C. de Cartag.a a diez y siete de Junio de mil setecientos y Nobenta en las Salas de este Ayuntam.to med.te Citacion Gen.l despachada se Juntaron a Cav.do Los Señores D.n Luis Gorron de Contreras Alcalde mayor de esta Ciu.d q.e preside de Just.a D.n Fran.co Rosiq.e D.n Justo Salafranca, D.n Diego Heins. D.n Alonso Obiedo, D.n Fran.co Mesia, D.n Nicolas Lamberto, D.n Manuel Siles, D.n Lino Campero, y D.n Thomas Espad.o Rexidores D.n Man.l torres, y D.n Gines Garcia Diputados y